

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SANTA MARÍA DE LAS HOYAS**

Transcurrido el plazo de información pública del Acuerdo Plenario de fecha 2 de mayo de 2012, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados legitimados podrán interponer frente al presente acuerdo definitivo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO
DE AGUA POTABLE**

El artículo 6, Cuotas Tributarias:

Apartado 2. Por cada vivienda (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar): se aplicará una cantidad fija de 24 euros.

Por cada pub, cafetería, tienda, restaurante o similar: se aplicará una cantidad fija de 24 euros.

Por jardines y huertos: se aplicará una cantidad fija de 24 euros.

Por cada piscina: se aplicará una cantidad fija de 120 euros.

A estas cantidades habrá de añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El derecho de enganche a la red general queda fijado en 180,30 euros. En caso de que, después de darse de baja un enganche, se pretenda volver a instalarlo, deberá abonarse, previa solicitud del interesado, y concesión mediante Resolución de Alcaldía la cantidad de 600 euros.

Las cuotas serán irreducibles, cualquiera que sea la fecha de alta, o de baja y corresponden al año natural.

Santa María de las Hoyas, agosto de 2012.– El Alcalde, Paul E. Michel Borfiga. 1924

BOPSO-93-17082012